



**ACUERDO DE CONCEJO
N°027-2025-MDP**

Poroto, 03 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POROTO:

VISTO:

El programa de Acciones de Fiscalizaciones (PAF) 2025 de la Municipalidad Distrital de Poroto, elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley N°31812, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme al numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar planes y programas en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N°31812 establece el marco normativo para la fiscalización de la gestión pública, disponiendo la formulación de un Plan de Acciones de Fiscalización por parte de los Concejos Municipales para el cumplimiento de sus funciones de control y supervisión;

Que, el PAF 2025 tiene como objetivo establecer un programa anual de fiscalización de la gestión pública, municipal, incluyendo el control de la conducta funcional de los servidores públicos, la ejecución del presupuesto municipal, el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, así como la implementación de las recomendaciones de los órganos de control;

Que, en sesión de ordinaria del Concejo Municipal, realizada en fecha 03 de octubre de 2025, luego de los análisis correspondientes, se acordó aprobar el PAF 2025, con un presupuesto asignado de S/27,956.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025 DE LA Municipalidad Distrital de Poroto, conforme al documento anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroto

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, al órgano de Control Institucional y demás instancias competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
SG
GM
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
LUIS VALLE RODRÍGUEZ
ALCALDE